

DISCURSO DEL ING. JORGE LOZADA STANBURY 10 AÑOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Es un gran honor dirigirme el día de hoy a ustedes, fecha en que celebramos diez años de instalación del primer Consejo Nacional de la Magistratura, creado por la Constitución Política del Perú de 1993.

Es por ello que hemos querido hacer un alto en nuestras funciones, para reflexionar sobre todo lo que ha significado el devenir de esta Institución, convertida hoy, en uno de los pilares del Sistema de Justicia en el país, de la democracia y del estado de derecho del Perú.

Fue un 01 de marzo de 1995, en que se instaló el Primer Consejo Nacional de la Magistratura; sin embargo, quisiera hacer un poco de historia y reseñar sobre los antecedentes de nuestra institución.

Un primer antecedente lo encontramos en la Constitución Política de 1933, en sus artículos 222° y 223°, en los cuales se estableció que los vocales y fiscales de la Corte Suprema de Justicia, serían elegidos por el Congreso entre diez candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo; y para el caso de los vocales y fiscales de las Cortes Superiores serían nombrados por el Poder Ejecutivo, a propuesta, en terna doble, de la Corte Suprema y los Jueces de Primera Instancia y los Agentes Fiscales, a propuesta, en terna doble, de la respectiva Corte Suprema.

Durante el Gobierno Militar, entre los años 1968 a 1980, se crea el Consejo Nacional de Justicia por Ley N° 18060, con el propósito de moralizar la administración de justicia. Este Consejo estuvo integrado por dos miembros del Poder Ejecutivo, dos del Poder Legislativo, dos del Poder Judicial, uno del Colegio de Abogados de Lima, uno de la Federación de Colegio de Abogados y uno por cada Programa Académico de Derecho de las dos universidades nacionales más antiguas; siendo sus funciones, el nombrar a los Magistrados del Poder Judicial de la República, del Fuero Agrario y del Fuero Privativo de Trabajo; así como evaluar la labor de los magistrados del Poder Judicial, y estudiar y proponer la reforma de los códigos y leyes orgánicas que le fueran solicitadas por los poderes del Estado. Este Consejo funcionó hasta julio de 1979.

Con la Constitución Política del Perú de 1979, en su Capítulo X, se crea el Consejo Nacional de la Magistratura y sus Consejos Distritales, y conforme a su Ley Orgánica dispuesta por el Decreto Legislativo N° 25 estuvo integrado por el Fiscal de la Nación quien lo presidía, dos miembros designados por la Corte Suprema, uno por la Federación Nacional del Colegios de Abogados del Perú, uno por el Colegio de Abogados de Lima, dos por las Facultades de Derecho de la República; siendo su período de designación de tres años, salvo del Fiscal de la Nación. Sus atribuciones eran proponer al Presidente de la República los nombramientos de magistrados de la Cortes Supremas y de las Cortes Superiores, así como de los fiscales, presentar las propuestas de los Consejos Distritales para el nombramiento de Jueces de Primera Instancia y de Paz Letrados.

Con la Constitución Política de 1993, se mantiene el Consejo Nacional de la Magistratura, pero con profundos cambios respecto a su composición, funcionamiento y atribuciones, la misma que se mantiene hasta la fecha. Su composición es de 7 consejeros: uno elegido por la Corte Suprema, uno por la Junta de Fiscales Supremos, uno por los miembros de los Colegios de Abogados del país, dos por los Colegios Profesionales del país, uno por los Rectores de las Universidades Nacionales y uno por la Rectores de las Universidades Particulares.

A raíz del autogolpe del 05 de abril de 1992, en el que se dispuso el cese de un gran cantidad de magistrados y fiscales de todos los niveles, se produjo un número igual y cada vez en ascenso de nombramientos de magistrados y fiscales en forma provisional y anticonstitucional; en beneficio del gobierno de turno.

Ante la presión nacional e internacional, el Congreso Constituyente Democrático, conformó el Jurado de Honor de la Magistratura, que estuvo integrado por los doctores Fernando De Trazegnies Granda, Manuel De La Puente y Lavalle, Miguel De Al'thaus Guarderas, Jorge Ramírez Díaz y Guillermo Velaochaga Miranda y sus funciones eran seleccionar, evaluar y nombrar a los magistrados en tanto el Consejo entraba en funciones. Este Jurado tuvo una vigencia de casi dos años.

Así llegamos hasta el actual Consejo Nacional de la Magistratura. Su primera sesión de instalación se produjo el 01 de marzo de 1995, en la sede del Colegio de Abogados de Lima.

Entre los años 1995 y 1996 se convocó a concurso nombrándose 225 magistrados a nivel nacional; entre los cuales fueron nombrados 2 vocales supremos, 175 vocales superiores y 48 fiscales superiores; suspendiéndose esta función por Ley N° 26696 publicada el 03 de diciembre de 1996, por la cual se modificaba la Ley N° 27368 - Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, al haberse previsto que previamente el postulante debía aprobar un curso de formación y capacitación organizado por la Academia de la Magistratura.

Sumándose a ello, el Congreso mediante Ley N° 26933 publicada el 12 de marzo de 1998, dictó una ley por la se regulaba las sanciones de los magistrados del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, suspendiendo de esta forma la función disciplinaria del Consejo, vulnerándose la Constitución Política del Perú.

A fines del año 2000, con la caída del régimen fujimorista, se dictó la Ley N° 27367 por la cual se desactivaron las Comisiones Ejecutivas del Poder Judicial y del Ministerio Público y por Ley N° 27368 publicada el 07 de noviembre del 2000, se restablecieron las facultades disciplinarias del Consejo Nacional de la Magistratura y se dispuso la convocatoria a concurso nacional para magistrados del Poder Judicial y fiscales del Ministerio Público

Es decir, a partir de este momento, es que el Consejo se encuentra con su real capacidad para ejercer sus funciones, consolidándose en un instrumento esencial la reforma del Sistema de Justicia en el Perú.

A lo largo de diez años, el Consejo Nacional de la Magistratura ha cumplido el rol que la Constitución le ha encomendado, nombrando y seleccionando a jueces y fiscales, ratificando a los jueces y fiscales cada siete años y aplicando la sanción de destitución a los vocales de la corte suprema y fiscales supremos y a solicitud de la Corte Suprema, a los jueces y fiscales de todas las instancias; asimismo ha extendido el título a los jueces y fiscales, que los acredita como tal.

LOS LOGROS

Esta fecha de conmemoración del Décimo Aniversario de instalación del CNM, es propicia también para resaltar los logros alcanzados en los últimos cinco años, que progresivamente viene cumpliendo el actual Colegiado.

1er. Logro.

Tan pronto fueron restablecidas las facultades del Consejo Nacional de la Magistratura por la Ley N° 27368, se aprobó un Proceso de Evaluación y Ratificación de Magistrados en cinco fases, iniciándose la primera fase el 26 de noviembre del 2000, la cual concluyó con la no ratificación de 9 Vocales de la Corte Suprema, 10 Vocales Superiores, 5 Jueces Especializados y 8 Jueces de Paz Letrado, 2 Fiscales Supremos, 3 Fiscales Adjuntos Supremos, 3 Fiscales Superiores, Fiscales Adjuntos Superiores, 4 Fiscales Provinciales, 13 Fiscales Adjuntos Provinciales.

Es decir, en los procesos de ratificación, no es que presumamos de haber sido impecables, pero tampoco nos faltó decisión al momento de decidir por la no ratificación de magistrados y fiscales, a quienes se les habría encontrado responsabilidad por sus vinculaciones con el gobierno de Fujimori, cumpliendo así con el mandato constitucional y contribuyendo con actos de esta naturaleza a restablecer el estado de Derecho que se había interrumpido por la dictadura.

2do. Logro

La sustitución de Jueces y Fiscales de todos los niveles, por la vía del nombramiento constitucional y legal, previo cumplimiento de los requisitos de merecimientos, evaluación curricular y examen escrito, contando con la colaboración de universidades de prestigio, como son la Universidad del Pacífico y la Universidad Nacional de Ingeniería, seleccionando y nombrando a los actuales magistrados y fiscales titulares en las plazas que venían siendo ocupados por los magistrados y fiscales provisionales y suplentes.

En el último Concurso Público N° 001-2004-CNM, concluido el mes pasado, tuvimos el honor de nombrar en tres sedes diferentes, Lima, Piura y Arequipa, un total de 828 magistrados, de los cuales 290 son jueces y 538 son fiscales, Con este último nombramiento estamos alcanzado un total de 93% de titularidad en el Poder Judicial y 89% de titularidad en el Ministerio Público.

Asimismo, hemos puesto en consideración de las entidades y juristas en general, los proyectos de reglamentos de Concursos para Jueces y Fiscales y el Proyecto de Reglamento de Evaluación y Ratificación de Magistrados, estando para aprobación del Pleno del

Consejo, el Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces y Fiscales y el otro, en proceso de revisión por la Comisión Permanente de Evaluación y Ratificación.

Con la aprobación del nuevo Reglamento de Concurso para la selección de jueces y fiscales, estaremos próximamente convocando a concurso para cubrir 4 plazas de Vocales Supremos y 2 de Fiscales Supremos.

3er Logro.

Hemos cumplido con la facultad constitucional de nombrar a los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y la Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

En el primer caso, se removió del cargo de jefe de la ONPE al Señor Portillo Campbell y luego por mandato de la Ley, y sobre la base de la terna propuesta por el Congreso de la República, se nombro al nuevo Jefe de la ONPE, cuyo periodo concluyo en diciembre de 2004. Finalmente hemos nombrado a la actual Jefa de la ONPE luego de un concurso de meritos inicialmente fallido y declarado desierto, pues ninguno de los postulantes alcanzo el puntaje respectivo.

En la siguiente convocatoria, el mayor puntaje alcanzado fue por la doctora Magdalena Chu Villanueva, siendo nombrada como nueva Jefa de la ONPE.

De modo que quiero dejar bien establecido que nosotros no hemos destituido al Ex Jefe de la ONPE, sino ha cesado en el cargo por haber cumplido el período para el cual fue elegido, y posteriormente como consecuencia de una denuncia interpuesta por la Congresista Martha Moyano Delgado, se le ha seguido un proceso disciplinario, el mismo que se encuentra a punto de concluir.

4to. Logro

Estoy en condiciones de anunciarles que el día de ayer, el Congreso de la República ha aprobado el Proyecto de Ley Multipartidario por el cual se transfiere en propiedad al Consejo Nacional de la Magistratura, el local que actualmente viene ocupando; por lo que solo resta esperar que el Presidente de la República, promulgue la ley correspondiente

5to. Logro

Ingrata labor que señala la Constitución de aplicar la sanción de destitución a los Vocales de la Corte Suprema y Fiscales Supremos y, a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos, respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias.

En cumplimiento de este mandato, a lo largo de los últimos cinco años hemos destituido por conducta funcional un total de 67 magistrados y removido a 2 Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

6to Logro

Finalmente, como último logro, hay que decir en cumplimiento al inciso d) del artículo 154 de la Constitución Política del Perú, hemos extendido un total de 3196 títulos, de los cuales 1719 títulos corresponden a magistrados titulares y 14870 títulos a fiscales titulares.

REFLEXION PERSONAL

En estos cinco años de experiencia como Consejero y actual Presidente de la Institución que me honro en presidir, quisiera hacer una reflexión a título personal, relacionada a la descentralización del Consejo Nacional de la Magistratura en Consejos Distritales de la Magistratura, proyecto que debería ser considerado por el Congreso de la República en el marco de la Reforma del Sistema Judicial del Perú, cuyos antecedentes se encuentran en el Capítulo X de la Constitución Política de 1979, que establecía la descentralización del Consejo, en Consejos Distritales de la Magistratura en cada sede de Corte Superior de Justicia, como primera instancia y el Consejo Nacional de la Magistratura, la máxima instancia

Este proceso permitiría a los consejeros asumir con conocimiento de causa y de costumbres el cabal cumplimiento de sus funciones constitucionales haciendo de la justicia un instrumento que permita alcanzar la paz social.

EXORTACION A VOTAR EN LAS ELECCIONES A CONSEJEROS

Asimismo, quiero aprovechar esta celebración, tanto en mi condición de Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura y como Consejero elegido por los Colegios Profesionales, que estando ad portas de la elección de tres nuevos consejeros, para exhortarlos a cumplir con su obligación de votar en las próximas elecciones, y elijan a los representantes más idóneos, honestos y con un comprobado sentido de justicia y servicio a la nación.

MENSAJE FINAL

Señoras y señores queremos darles las gracias a todas las personas que han concurrido a esta ceremonia dando el realce que merece el décimo aniversario de la instalación del Consejo Nacional de la Magistratura.

En estos diez años han habido muestras de conducta que deben resaltarse en nuestra condición de Consejeros, en los cuales destacan la conducta e independencia en nuestra función, resaltando en forma especial el Colegiado presidido por el Doctor Carlos Montoya Anguerry y que nos ha ofrecido palabras al inicio de esta ceremonia y que felicitamos cálidamente y al Doctor Ricardo La Hoz Lora, ex presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, que con su sabiduría en el campo del derecho, nos ha regalado un discurso de orden, que queremos singularmente aplaudir.

Al Coro del Ministerio Público, que agradecemos en la persona de la doctora Nelly Calderón Navarro, Fiscal de la Nación, por su contribución en darle a esta ceremonia el aire de alegría y satisfacción que rodea esta celebración, sacándonos del campo del derecho, a momentos de verdadero esparcimiento.

Para terminar, quiero dejar constancia en este momento de la lealtad con la que el señor Secretario General del Consejo, doctor Jorge Matienzo, ha llevado la parte que le corresponde, con eficiencia y pulcritud que exigen todos los ciudadanos a las entidades con cargos de tanta importancia.

Agradecer también a los asesores abogados, que con la luz de sus conocimientos impartidos en los informes que son sometidos al Pleno del Consejo, han coadyuvado a una gestión productiva, eficiente y justiciera.

Y en general a todos los funcionarios y personal de la planta administrativa, por su lealtad y sacrificada labor, han logrado darle al Consejo Nacional de la Magistratura, la seriedad, competencia y transparencia, ello nos da un respaldo a nuestra labor de trabajo de un Órgano del Estado, que en su conformación autónoma e independiente en su función y que esperamos siga perfeccionando en el día a día, en la lucha no siempre bien comprendida y poco difundida labor de esta institución, que con su biblioteca a inaugurarse próximamente, ofrecerá en su archivo la memoria de la institución para que de ella se nutran los nuevos consejeros y el personal de la institución, contribuyendo así, a mejorar nuestra democracia y nuestro sistema de justicia.

Agradezco a todas las autoridades aquí presentes y a la digna concurrencia por su presencia en esta ceremonia, lo cual refleja la confianza en nuestra institución

Muchas gracias.